



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-245  
4 de marzo de 2025

*Por medio de la cual se aclara y corrige un error formal contenido en la Resolución CSJBOR25-152 del 13 de febrero de 2025, por medio de la cual se dispuso la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y del Archivo Seccional”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2024, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 4 de marzo de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que, la doctora Mirley Muñoz Tapias, identificada con la cédula de ciudadanía núm. 1049824097, fue inscrita en el Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de auxiliar administrativo grado 3 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a través de Resolución CSJBOR25-152 del 13 de febrero de 2025, expedida por este Consejo Seccional de la Judicatura.

Que, por mensaje de datos del 27 de febrero de 2025, la servidora judicial solicitó la corrección del acto administrativo, dado que, en la parte motiva fue consignada una fecha de posesión distinta, así como la omisión de una letra en su segundo apellido y la indicación de un número de identificación que no corresponde.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prevé que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que, verificada la Resolución CSJBOR25-152 del 13 de febrero de 2025, se constató que efectivamente se incurrió en error de transcripción en la parte motiva, habida cuenta que la fecha de posesión en propiedad de la servidora judicial en el cargo de auxiliar administrativo grado 3 es 1º de diciembre de 2015, por lo que resulta procedente aclarar el acto administrativo.

Que, igualmente, conforme lo afirmado por la servidora, su nombre completo es Mirley Muñoz Tapias, por lo que resulta procedente la corrección del artículo 1º de la resolución que dispuso su inscripción en el escalafón.

Que, teniendo en cuenta que los errores de transcripción de la cédula de ciudadanía reposan en la parte dispositiva de la Resolución núm. 1019 del 11 de septiembre de 2015, por la cual el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena dispuso el nombramiento en propiedad de la servidora, misma que fue reproducida en el acto de inscripción, no resulta procedente dictar disposición sobre ello, pues es un acto administrativo expedido por una autoridad diferente y, además, la identificación consignada en la parte resolutive de la Resolución CSJBOR25-152 del 13 de febrero de 2025 corresponde a la de la servidora.

En consecuencia, se

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Aclarar la Resolución CSJBOR25-152 del 13 de febrero de 2025, en el sentido de que la fecha de posesión en propiedad de la doctora Mirley Muñoz Tapias en el cargo de auxiliar administrativo grado 3 es 1° de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 2:** Corregir el artículo 1° de la Resolución CSJBOR25-152 del 13 de febrero de 2025, el cual quedará así:

*“ARTICULO 1°: Inscribir de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Mirley Muñoz Tapias, identificada con la cédula de ciudadanía número 1049824097, en el cargo en propiedad de auxiliar administrativo grado 3, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena”.*

**ARTÍCULO 3:** Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la novedad en el Registro Nacional de Escalafón. De igual manera, se procederá en el archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

**ARTÍCULO 4:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
PRESIDENTE

C.P. IELG / KYBS